

RESOLUCIÓN 107E/2024, de 5 de diciembre, del Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, por la que se ordena no abonar al Concejo de Dorrao / Torrano, al Ayuntamiento del Valle de Yerri / Deierri y al Ayuntamiento de Saldias los importes concedidos y no justificados en la convocatoria de ayudas al fomento y uso del euskera en el ámbito municipal del año 2024, y realizar el barrado de la disposición de las subvenciones concedidas.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-1272-2024-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera Servicio de Planificación y Promoción del Euskera Sección de Promoción del Euskera
Tfno.:	848 423224
Dirección:	C/ Paulino Caballero, 13, 31002 Pamplona / Iruña
Correo-Electrónico:	sustapena@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Subvención a entidades locales para el uso y promoción del euskera 2024

Por Orden Foral 28E/2024, de 5 de abril, de la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, se aprobó la "Convocatoria de ayudas a entidades locales para el uso y promoción del euskera".

Posteriormente, mediante la Resolución 59E/2024, de 18 de julio, del Director Gerente de Euskarabidea - Instituto Navarro del Euskera, se resolvió la convocatoria de subvenciones.

Una vez finalizado el plazo de presentación de la documentación justificativa, el Concejo de Dorrao / Torrano, el Ayuntamiento del Valle de Yerri / Deierri y el Ayuntamiento de Saldias no han presentado documentación alguna.

El Servicio de Planificación y Promoción del Euskera presenta propuesta para no abonar las ayudas concedidas a las entidades locales citadas, y asimismo proceder al barrado de los importes concedidos.

En virtud de las facultades atribuidas por los artículos 32.1.d) y 44 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y del artículo 11 del Decreto Foral 240/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del organismo autónomo Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera,

RESUELVO

1.- No proceder al pago de las ayudas concedidas al Concejo de Dorrao / Torrano, al Ayuntamiento del Valle de Yerri / Deierri y al Ayuntamiento de Saldias por no haber justificado las ayudas concedidas en la convocatoria de ayudas al fomento y uso del euskera en el ámbito municipal del año 2024.

2.- Proceder al barrado de 1.964,16 euros de las disposiciones de gastos realizadas en favor de las entidades locales citadas, conforme a los siguientes datos:

Num Exp	NIF	Nombre	Partida Presupuestaria	Ejercicio	Barrado disposición
0011-1272-2024-000011	P3167700H	Dorraoko Kontzejua - Concejo de Dorrao / Torrano	G/B30002/B3200/4609/334100	2024	178.56
0011-1272-2024-000041	P3126000C	Ayuntamiento del Valle de Yerri / Deierriko Udala	G/B30002/B3200/4609/334100	2024	1.249,92
0011-1272-2024-000088	P3121300B	Saldiasko Udala / Ayuntamiento de Saldias	G/B30002/B3200/4609/334100	2024	535.68

3.- Notificar la presente Resolución a las entidades locales solicitantes y trasladarla a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, a la Secretaría General Técnica y al Centro Gestor de la Sección Económica del citado Departamento, a la Sección de Promoción del Euskera y a la Sección de Gestión Administrativa, de Personal e Infraestructuras de Euskarabidea, así como a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos oportunos.

4.- Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 5 de diciembre de 2024

EL DIRECTOR GERENTE DE EUSKARABIDEA-INSTITUTO NAVARRO DEL EUSKERA
JAVIER ARAKAMA URTIAGA